



Resolución de Gerencia General



N° : 088 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de junio del 2018

VISTO:

El Informe N° 073-2016-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 636- 2016-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 108-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/JDBA, Informe N° 556-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 088-2016-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM, Oficio N° 751-2016-GG-PERPG/GRM, Informe Múltiple N° 070-2016-GRM/OREPLAN-OPI-LACA-RGVM, Carta N° 005-2018-JDRL, Informe N° 065-2018-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 321-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 136-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 309-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de la programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras Y Administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas.

Que, mediante Informe N° 073-2016-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 16 de junio del 2016, el Ingeniero Segundo Alberto Bellido López, se hace llegar el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a nivel de Parcelas – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa".

Que, la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 636- 2016-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 27 de junio del 2016, remite a la Gerencia General del PERPG, el Expediente Técnico citado en el párrafo anterior, ello con la finalidad de ser remitido a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y por consiguiente sea revisada y evaluada por los especialistas de dicha área.

Que, estando al Informe N° 108-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/JDBA, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola mediante Informe N° 556-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 07 de julio del 2016, remite las Observaciones realizadas por el Supervisor de Proyectos, al Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a nivel de Parcelas – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa".

Que, en ese entender, el Ingeniero Segundo Alberto Bellido López, presenta el levantamiento de observaciones realizada por la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, ello a través del Informe N° 088-2016-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 26 de julio del 2016.

Que, mediante Oficio N° 751-2016-GG-PERPG/GRM de fecha 25 de agosto del 2016, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, remite a la Oficina de Programación e Inversiones, el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa" para su revisión respectiva a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe Múltiple N° 070-2016-GRM/OREPLAN-OPI-LACA-RGVM de fecha 05 de setiembre del 2016, se emite opinión técnica respecto al Expediente Técnico citado en el párrafo anterior, establece en sus conclusiones observaciones que deberán tomarse en consideración, y en consecuencia continuar con su subsanación. ello por parte del PERPG a través del área pertinente.



Que, el Consultor Externo mediante Carta N° 005-2018-JDRL de fecha 28 de mayo del 2018, informa al Gerente de Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, que se procedió a entregar el Expediente "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela Proyecto Lomas de Ilo I Etapa – Moquegua", el mismo que se encuentra de acuerdo con los términos de referencia del Servicio N° 095-SIAF:0429, el cual incluye la revisión, verificación, actualización y verificación del Expediente Técnico mencionado; asimismo es de la opinión que el dicho expediente cumple con los requerimientos técnicos para su ejecución a nivel de obra.

Que, en ese entender a través del Informe N° 065-2018-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM, el Especialista en Contratos de Obra de Proyecto Especial Regional Pasto Grande, remite el Expediente Técnico antes señalado, teniendo en cuenta y subsanando las observaciones realizadas por la OPI Regional. En consecuencia a ello, concluye que el expediente que se adjunta a la presente se encuentra conforme técnicamente para su ejecución.

Que, estando a los hechos señalados en los párrafos anteriores, el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 321-2018-GEINFRA/PERPG/GRM recepcionado el 15 de junio del 2018, solicita la aprobación del Expediente "Proyecto de Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcelas – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del PIP SNIP 2860- Ampliación de la Fronteras Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", ello mediante acto resolutivo; el mismo que posteriormente deberá ser registrado en el Sistema de Invierte.pe.

Que, en ese orden de hechos, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 136-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de junio del 2018, otorga opinión favorable respecto a la aprobación del Expediente Técnico materia del presente caso, ello sin Disponibilidad Presupuestal, puesto que el PERPG no cuenta con los recursos suficientes. Por ende se deberá gestionar su financiamiento correspondiente a nivel de Gobierno Regional y/o Gobierno Nacional.

Que, con Memorándum N° 309-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de junio del 2018, el Gerente General del Proyecto Especial Regional, dispone la emisión de opinión legal, así como la proyección de acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del PIP SNIP 2860 – Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua".

Que, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente se apruebe el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa" del PIP SNIP 2860 - Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua, debiendo supeditarse su ejecución a la obtención y asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la misma, ello debido a la falta de disponibilidad presupuestal por parte del PERPG, más aun que el presente expediente técnico cuenta con Opiniones Técnicas Favorables de conformidad según Informes mencionados en el Título I "Antecedentes" del presente;

Que, de conformidad con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en la que indica "(...) corresponde por tanto, a la Unidad Ejecutora " Proyecto Especial Pasto Grande" definir la inversión y eventual utilización de tales recursos, en línea con la normatividad establecida para el efecto (...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley citada "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/ 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa" del PIP SNIP 2860 - Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua, con un plazo de ejecución de (130) Ciento Treinta días calendario, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto del Plan	S/. 4'688,892.49 Soles

ARTICULO SEGUNDO: La Ejecución del Expediente Técnico aprobado, el cual se efectúa mediante la presente, queda supeditada a la obtención y asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL